

**Proposiciones de Acuerdos
Junta Extraordinaria de Accionistas**

**CHUBB SEGUROS DE VIDA CHILE S.A.,
12 de Marzo de 2021**

Primero:

Aprobar la operación entre partes relacionadas consistente en fusionar a Chubb Seguros de Vida Chile S.A., rol único tributario N° 99.588.060-1, (en adelante también "CHUBB VIDA") con Banchile Seguros de Vida S.A., rol único tributario N° 96.917.990-3, (en adelante también "BANCHILE"), mediante la absorción de ésta última por CHUBB VIDA.

En consecuencia, BANCHILE se disolverá con motivo de su incorporación a CHUBB VIDA, transmitiendo a ésta en bloque la totalidad de sus activos y pasivos, recibiendo sus accionistas como única contraprestación acciones que emitirá CHUBB VIDA para tal efecto, cuyos efectos y aplicación serán plenamente efectivos, en aplicación de lo expresamente dispuesto en el artículo 158 del Reglamento de Sociedades Anónimas, desde la autorización de la Comisión para el Mercado Financiero.

Se deja expresa constancia que, dado que CHUBB VIDA y BANCHILE son sociedades cuyo controlador final es Chubb Limited, la operación propuesta fue sometida al procedimiento establecido en el Título XVI de la Ley N° 18.046, que regula las operaciones con partes relacionadas, siendo calificada como conveniente para el interés social de CHUBB VIDA, según consta en la opinión emitida por el informe de evaluación independiente elaborado por Deloitte Advisory SpA y en las opiniones emitidas por cada uno de los directores de la Sociedad, las cuales fueron puestas a disposición de los accionistas en las oficinas de CHUBB VIDA y en el sitio web de la Sociedad.

El proceso de fusión de ambas sociedades se llevará a cabo conforme a las siguientes bases o principios:

- 1.- Se considerará como base para determinar el valor de los activos y pasivos que traspasará BANCHILE a CHUBB VIDA, a efectos de establecer la proporcionalidad de la participación de sus accionistas en la sociedad ya fusionada, los balances auditados por PricewaterhouseCoopers Auditores Consultores Ltda. al 31 de diciembre de 2020 (en adelante los "Estados Financieros"), los cuales se someten al conocimiento de esta Junta.
- 2.- La fusión se llevará a efecto mediante la transferencia en bloque a CHUBB VIDA de la totalidad de los activos y pasivos de BANCHILE.
- 3.- Como única contrapartida a la transferencia de los activos y pasivos referidos en el número anterior, CHUBB VIDA entregará acciones de su propia emisión a los accionistas de BANCHILE.
- 4.- Conforme a lo dispuesto en el artículo 69 del Código Tributario, y en su calidad de continuadora y sucesora legal de BANCHILE, CHUBB VIDA será responsable de todos los impuestos que adeudare o pudiere adeudar la absorbida.

El número de acciones que corresponderá a dichos accionistas con motivo de la fusión, se determina de acuerdo a las conclusiones del informe pericial evacuado el 12 de marzo de 2021 por don Rafael Malla Osorio, cédula nacional de identidad N° 12.148.380-7 socio de Deloitte Advisory SpA, (en adelante el “Informe Pericial”), el cual también se someterá a la consideración de la Junta.

Conforme al mismo, el número de acciones que corresponden a los accionistas de BANCHILE se establece en función del patrimonio que tiene cada sociedad, conforme los activos y pasivos de ellas reflejados al valor en que figuran en los Estados Financieros.

5.- Atendido lo anterior y conforme las conclusiones del Informe Pericial, al 31 de diciembre de 2020 el valor económico del patrimonio de CHUBB VIDA ascendía a M\$73.991 y el de BANCHILE a M\$ 102.300; de modo que a los accionistas de ésta última les debiera corresponder aproximadamente el 58% de la sociedad fusionada, esto es, el mismo porcentaje que su patrimonio representará en el patrimonio consolidado, ambos económicamente valorados.

Como consecuencia de lo anterior y considerando que CHUBB VIDA tiene 3.975.730 acciones emitidas, ella tendría que emitir 5.496.877 nuevas acciones para entregarlas a los accionistas de BANCHILE; con lo cual los actuales accionistas de BANCHILE quedarían aproximadamente con el 58% de la sociedad fusionada y los accionistas de CHUBB VIDA aproximadamente con el 42% restante.

6.- Las nuevas 5.496.877 acciones que CHUBB VIDA emitirá con motivo de la fusión, serán entregadas directamente a los accionistas de BANCHILE en la proporción de 0,96207448 acciones de CHUBB VIDA por cada acción de BANCHILE que tengan inscritas a su nombre en el correspondiente Registro de Accionistas a la fecha del reparto, canjeándose las por sus títulos de BANCHILE, los cuales se inutilizarán.

Con motivo del canje de acciones a que se refiere este número, ningún accionista de BANCHILE podrá ser excluido de la sociedad ya fusionada, de modo que si no alcanzare a completar una acción de CHUBB VIDA con las que posea de BANCHILE, el Directorio de CHUBB VIDA deberá enterarle una.

7.- BANCHILE se disolverá como consecuencia de su fusión con CHUBB VIDA. Se deja constancia que no procederá la liquidación de BANCHILE, toda vez que las acciones de CHUBB VIDA a que tendrán derecho sus accionistas como contraprestación por la fusión, les serán distribuidas directamente por el directorio de CHUBB VIDA. Conforme a lo dispuesto en el artículo 69 del Código Tributario, y en su calidad de continuadora y sucesora legal de BANCHILE, CHUBB VIDA será responsable de todos los impuestos que adeudare o pudiere adeudar BANCHILE.

Segundo:

Aprobar los documentos que sirven de base al proceso de fusión, esto es,

1.- Estados financieros individuales de Chubb Seguros de Vida Chile S.A. al 31 de diciembre de 2020, auditados por PricewaterhouseCoopers Auditores Consultores Ltda.;

2.- Estados financieros individuales de Banchile Seguros de Vida S.A. al 31 de diciembre de 2020, auditados por PricewaterhouseCoopers Auditores Consultores Ltda.; y

3.- Informe sobre un examen de información financiera pro-forma e informe pericial de relación de canje elaborados por Rafael Malla Osorio, cédula nacional de identidad N° 12.148.380-7 socio de Deloitte Advisory SpA con fecha 12 de marzo en el que se presenta el estado de situación de la sociedad ya fusionada y en el que se señala la forma en que se ha determinado el número de acciones de la sociedad ya fusionada que corresponderá a cada uno de los accionistas de la misma.

Tercero:

Aprobar las siguientes modificaciones de los estatutos de CHUBB VIDA:

1.- Aumento de capital. Modificar los artículo quinto y primero transitorio de los estatutos sociales de manera de aumentar el capital social de CHUBB VIDA de la suma actual de 70.939.535.084 dividido en 3.975.730 acciones nominativas, sin valor nominal, todas de una misma serie, totalmente suscrito y pagado a \$ 74.190.783.876, dividido en 9.472.607 acciones nominativas, sin valor nominal, todas de una misma serie, de manera de reflejar el capital social de BANCHILE como sociedad absorbida.

2.- Texto refundido de estatutos. Finalmente, considerando las modificaciones anteriormente enunciadas, y en caso de ser aprobadas por la junta extraordinaria de accionistas, proceder a otorgar un texto refundido de los estatutos sociales de manera de reflejar cada uno de los acuerdos adoptados así como cualquier otro que sea necesario para ajustar los mismos a la Ley N° 18.046 sobre Sociedades Anónimas y su Reglamento.
